



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega memorial poder por parte de SANTIAGO GÁMEZ TRILLOS en calidad de apoderado judicial dentro del proceso Ejecutivo de alimentos, quien representa los intereses de la señora DIANA MARCELA GUZMAN BALCAZAR, mediante el cual sustituye poder al estudiante NICOLAS CARRILLO NARVÁEZ, miembro activo del consultorio jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, por ser precedente, será aceptado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder presentada por SANTIAGO GÁMEZ TRILLOS al estudiante NICOLAS CARRILLO NARVÁEZ.

SEGUNDO: TENER a NICOLAS CARRILLO NARVÁEZ, estudiante y miembro activo del Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, como apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b75424115df2bf889bbd9eb32ae6e47b9848629f130ab4304a47876b39645e0**

Documento generado en 10/05/2024 07:57:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>